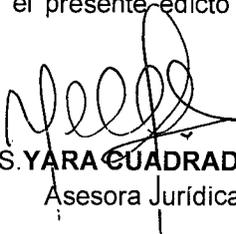


EDICTO 001 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Hoy a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019, siendo las ocho (08:00) am, se procede a fijar edicto conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984 para efectos de notificar la decisión con fecha 15 de agosto de 2019 mediante el cual el señor Capitán de Puerto de Puerto Bolívar profiere fallo de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Encallamiento por los hechos relacionados con la M/N. "ANTARES", lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la mencionada providencia.

El cual en su parte resolutive dice: **ARTICULO PRIMERO:** Declarar responsable de Siniestro Marítimo – Encallamiento de la motonave "ANTARES" con IMO No.9030450 de Togo al señor PETERSON FORBES OLSEN LENNIN con Cedula de Ciudadanía No. 4.033.600 de San Andres en calidad de Capitán de la M/N. "ANTARES", en concordancia con lo establecido en el presente proveído. **ARTICULO SEGUNDO:** Abstenerse de fijar avaluó de daños, teniendo en cuenta que no existió daño alguno como consecuencia de los hechos. **ARTICULO TERCERO:** Declarar que como consecuencia de los hechos existió violación a normas de marina mercante, en consecuencia, violación a Normas de Marina Mercante relativas a la navegación y a la seguridad de la vida humana, y en consecuencia se declaran responsables de ello al señor PETERSON FORBES OLSEN LENNIN con cedula de ciudadanía No.4.033.600 de San Andres en calidad de Capitán de la M/N. "ANTARES", en concordancia con lo establecido en la parte considerativa del presente provisto. **ARTICULO CUARTO:** Imponer a título de sanción al señor PETERSON FORBES OLSEN LENNIN con cedula de ciudadanía No.4.033.600 de San Andres en calidad de Capitán de la M/N. "ANTARES", una multa equivalente a **cinco (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, en concordancia con el literal d) del artículo 80 del Decreto Ley 2324 de 1984, que asciende a la suma de **cuatro millones ciento treinta mil quinientos ochenta pesos (\$4.130.580,00) M/L**; pagadera solidariamente con el señor LON TERRONS TATUM TATUM identificado con cedula de ciudadanía No.1102.1981.00122 de Honduras en calidad de Maquinista de la M/N. "ANTARES" y la Agencia Marítima PARAJIMARU LTDA con NIT 839.000.441-9 representada legalmente por la señora BETSY MILDRET GONZALEZ OSORIO, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.984.090 de Maicao en su calidad de Agencia Marítima de la M/N "ANTARES", una vez en firme y ejecutoriado el presente fallo la multa deberá ser pagada mediante consignación en la cuenta No. 05000024-9 del Banco Popular, código rentístico 121275, o en la cuenta No. 007000200108 del Banco Agrario, Fondos Comunes, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, so pena de proceder a su cobro persuasivo y coactivo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 546 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional o la disposición que la adicione o modifique. **ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido del presente fallo al Capitán, Armador, Maquinista y Agencia Marítima de la M/N "ANTARES", dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente fallo, proceden los recursos ordinarios de reposición ante el fallador de primera instancia y de apelación ante el señor Director General Marítimo, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si el presente fallo no fuere apelado, envíese a la Dirección General Marítima en consulta, tal y como lo establece el artículo 57 del Decreto Ley 2324 de 1984. Firmado Capitán de Corbeta **HUGO ALBERTO MESA BARCO** Capitán de Puerto de Puerto Bolívar.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria por el término de cinco (05) días hábiles.


CPS. YARA CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14

Se desfija el presente edicto hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y del portal marítimo colombiano. Siendo las 18:00 horas.

CPS. YARA CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14